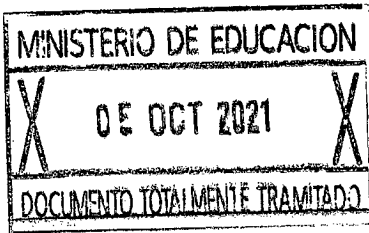




DIVISION JURÍDICA
NO. 015.171/LFS

APRUEBA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS METAS DEL CONVENIO DE GESTIÓN EDUCACIONAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COLCHAGUA, DON OSCAR LEONARDO FUENTES ROMÁN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE GESTIÓN.



Nº de Solicitud : 4834

SANTIAGO, 01 septiembre de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4694

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en el D.F.L N° 60, de 2018, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua; en el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley N° 19.882; en el Decreto N° 06, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5292, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 1601, de 07 de julio de 2021, de la Directora de Educación Pública, dirigido al Ministro de Educación; en el Oficio Ordinario N° 99, de 19 de agosto de 2021, del Ministro de Educación; y, en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 06, de 09 de enero de 2020, del Ministerio de Educación, don Oscar Leonardo Fuentes Román, fue designado en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, a contar del 13 de enero de 2020.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 5292, de 28 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 1630, de 2020, y se aprobó la modificación del convenio de gestión educacional, correspondiente al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, don Oscar Leonardo Fuentes Román.

Que, conforme a lo indicado en el inciso primero del artículo 41 de la Ley N° 21.040, corresponderá al Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública, la determinación del grado de cumplimiento del convenio de gestión educacional, así como también efectuar el seguimiento y la evaluación de éste; la revisión del convenio se realizará anualmente.

Que, de esta manera, mediante el Oficio Ordinario N° 1601, de 7 de julio de 2021, ingresado con fecha 6 de agosto de 2021 a esta Subsecretaría, la Directora de Educación Pública, informó al Ministro de Educación que don Oscar Leonardo Fuentes Román, directivo de primer nivel jerárquico, cumplió con el 100% de las metas comprometidas para el primer año de gestión.



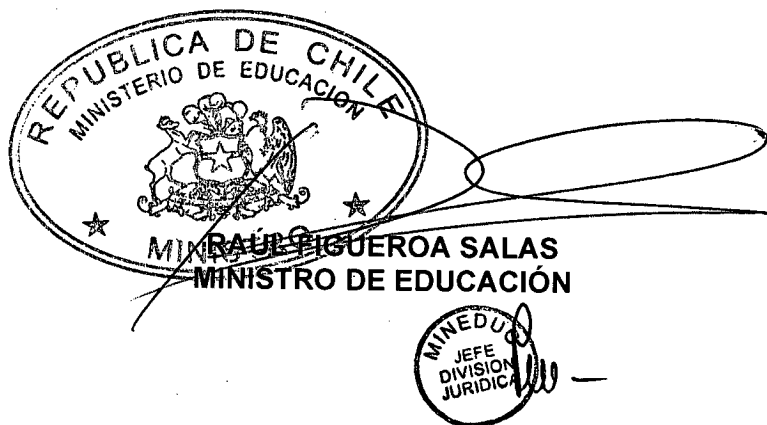
Que; finalmente, el Ministro de Educación, mediante el Oficio Ordinario N°99, de 19 de agosto de 2021, dio por cumplido y aprobado el 100% de las metas comprometidas en el Convenio de Gestión del citado Director, de conformidad a lo establecido en el informe final elaborado por la Dirección de Educación Pública, que determinó el grado de cumplimiento de las metas contenidas en el convenio de gestión educacional aludido.

Que, considerando la aplicación supletoria de las normas contenidas en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882 y su reglamento, en lo que fuere pertinente y no contravenga lo dispuesto en la Ley N° 21.040, el grado de cumplimiento global de las metas acordadas en el Convenio de Gestión Educacional, se determinará mediante la dictación de una resolución, que señale el porcentaje final de cumplimiento para el año en evaluación, la cual deberá dictarse en un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha de entrega del informe final de evaluación de cumplimiento y, deberá ser remitida a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su debido registro.

RESUELVO:

Apruébase, el 100% de cumplimiento de las metas de gestión del Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, don Oscar Leonardo Fuentes Román, correspondiente a su primer año de gestión, cuyo período abarca desde el 13 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”



Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro de Educación.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Dirección de Educación Pública/ Servicio Local de Educación Pública de Colchagua.
- División Jurídica – Comité de Control, Transparencia y ADP.
- Oficina de Partes y Archivos Nivel Central.
- Exp. 22.121-2021